



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
particulares..... 1 peso

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO, núm. 2.
En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.
Un número suelto..... UN REAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.....Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
particulares..... 9 Rs. franco de porte.

2.ª SECCION.

Gobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 5 de Abril de 1861.—Conforme este Gobierno Superior Civil con lo propuesto por el Real Acuerdo acerca de la necesidad de dictar medidas provisionales para que la nueva Alcaldía de Iloilo, creada por el Real decreto de 31 de Julio último, entre en el ejercicio de sus funciones judiciales, tan luego como se presente el Alcalde mayor electo por S. M., en tanto que se provee la Escribanía de que se ha dotado y se reúnen por la espresada corporacion los datos necesarios para el cumplimiento de lo que prescribe el artículo 8.º del citado Real decreto acerca del punto donde deba residir el insimado Alcalde, y division del territorio de la provincia en dos partidos judiciales.—Se dispone:—1.º El nuevo Alcalde de Iloilo fijará por ahora su residencia en Jaro donde la tiene el actual Alcalde, tomando entre sí las dos Alcaldías, las denominaciones de 1.ª y 2.ª por su orden de antigüedad:—2.º Los negocios que se incoen desde la instalacion de la 2.ª Alcaldía, así civiles como criminales, se sujetarán á rigoroso repartimiento despues de practidas las primeras diligencias por él que las prevenga en los de la segunda clase, á escepcion de los que pertenecen á la jurisdiccion voluntaria, y de los juicios verbales, de que conocerán sin sujecion á dicho repartimiento.—3.º En tanto que se provee de Escribano la Alcaldía de que se trata actuará con testigos acompañados.—4.º y último: Se dota á la citada Alcaldía de un Intérprete con el sueldo y circunstancias que determina para los de su clase el Superior decreto de 11 de Enero del año prócsimo pasado.—Comuníquese, publíquese y dese cuenta al Gobierno de S. M.—LEMERY.—Es copia.—El Secretario, *Baura*.

Manila 23 de Marzo de 1861.—Justificada por D. José María Romarate, Intérprete de Gobierno, la necesidad de ausentarse temporalmente de esta Capital á objeto de restablecer su salud, se le conceden dos meses de licencia, quedando autorizado para sustituirle en el servicio de interpretacion, D. Ramon Blanco que aquel propone, prévio acuerdo entre ambos segun está determinado para casos de esta naturaleza por Real orden de 30 de Enero de 1850. Comuníquese y publíquese.—LEMERY.—Es copia.—*J. Luis de Baura*.

Seccion de Hacienda pública.

Manila 5 de Abril de 1861.—Para la plaza de oficial de la Administracion depositaria de Hacienda pública de Capiz dotada con seiscientos pesos anuales, que resulta vacante por fallecimiento de D. Luis José Avecilla, electo por decreto de esta Superintendencia de 8 de Marzo prócsimo pasado, se nombra á D. Joaquin Jimenez que en la actualidad desempeña la de Almacenero de la Administracion de la provincia de Batangas con quinientos pesos, por ser á quien corresponde el ascenso por órden rigoroso de antigüedad en el escalafon de su clase.—Trasládese á la Intendencia de Luzon, al Gobierno Político Militar de las Islas Visayas y al Tribunal de Cuentas: publíquese en la *Gaceta*: dese conocimiento al Gobierno de S. M. y verificado archívese.—LEMERY.—Es copia.—El Secretario, *J. Luis de Baura*.

Manila 5 de Abril de 1861.—Se admite la renuncia que hace D. José Valentin Viera, oficial 1.º del Depósito mercantil de la Aduana de esta Capital, de la plaza de oficial 4.º de la Contaduría de Real Hacienda de las Islas Visayas, para la que fué electo por decreto de esta Superintendencia de 8 de Marzo prócsimo pasado, y en su consecuencia se nombra para dicha plaza de oficial 4.º, dotada con ochocientos pesos anuales, á D. Carlos Conde de Guzman, Almacenero 3.º de los depósitos generales de tabaco rama con seiscientos pesos, por ser á quien corresponde el ascenso por órden rigoroso de antigüedad en el escalafon de su clase.—Trasládese á la Intendencia general, al Gobierno P. M. de las Islas Visayas, y al Tribunal de Cuentas: publíquese en la *Gaceta*: dese cuenta al Gobierno de S. M. y verificado archívese.—LEMERY.—Es copia.—El Secretario, *Baura*.

PARTE MILITAR.

Orden de la Plaza del 8 al 9 de Abril de 1861.

Gefes de día.—Dentro de la Plaza, El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Narciso de la Hoz.—Para San Gabriel, El Teniente Coronel primer Comandante D. José de Guiza.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, núm. 2. Visita de Provisiones y Hospital, núm. 3. Vigilancia de compra, núm. 5. Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 8.

De órden de S. E.—El Teniente coronel, Sargento mayor, *José Corvajal*.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DESDE EL 6 AL 7 DE ABRIL DE 1861.

BUQUES ENTRADOS.

De Tabaco en Albay, bergantin núm. 34 *Lepanto* (a) *Victoria*, en 6 dias de navegacion, con 1816 picos de abaca: consignado á Don Roman Fortich, su capitán D. Valentin Ramirez.

De Pangasinan, pontin núm. 209 *Sta. Rosa* (a) *Laurino*, en 5 dias navegacion, con 1303 pilones de azúcar, 425 cavañes de arroz y 25 bultos de chancaca: consignado á Doña Cornelia Laochangco, su arreez Benigno Velazquez.

De Capiz, bergantin-goleta núm. 6 *S. José*, en 6 dias de navegacion, con 450 picos de azúcar, 550 cavañes de palay, 3600 bayones vacíos y 15 picos de abaca: consignado al arreez Estevan Lozada; y de pasajero un chino.

De Taal, panco núm. 152 *Casaysay*, en 2 dias de navegacion, con 580 bultos de azúcar: consignado á D. Máximo Paterno, su arreez Gregorio Noble.

BUQUES SALIDOS.

Para Pangasinan, bergantin-goleta núm. 58 *Calixta*, su arreez Gabriel Reyes.

Para Albay, id. id. núm. 21 *José Francisco*, su patron Mauricio de los Reyes.

Para Pangasinan, pontin núm. 230 *S. Pedro*, su arreez Ignacio Fernandez.

Para id., id. núm. 218 *S. Teofilo* (a) *Union Felix*, su arreez Leon Vinluan.

Para id., id. núm. 207 *Divino Pastor*, su arreez Catalino de Castro.

Para id., id. núm. 152 *José* (a) *Mariño*, su arreez Ramon Velasco.

Para id., id. núm. 192 *Jesus el Unico*, su arreez Lucas Sison.

Para id., id. núm. 120 *Planeta*, su arreez Andrés de Castro.

Para Taal en Batangas, id. núm. 185 *Merced*, su arreez Dionisio de Castro.

Para Luban, panco núm. 270 *Concepcion*, su arreez Manuel Sales.

Para Ilocos Sur, con escala en Zambales, id. núm. 383 *Mra. Sra. de Guia*, su arreez Anacleto Armero.

Para Ilocos Norte, id. núm. 437 *Esperanza*, su arreez Bernabé Amanag.

Para Luban, panquillo núm. 52 *S. José*, su arreez Sebastian Quijano.

Manila 7 de Abril de 1861.—*Antonio Mayma*.

DESDE EL 7 AL 8 DE ABRIL.

BUQUES ENTRADOS.

De Saigon, vapor transporte francés *Shanghai*, del porte de 2 cañones, su comandante Mr. Jhon Lowmsend, en 7 dias de navegacion, conduce de transporte un oficial del Regimiento Infanteria núm. 1, 34 individuos de tropa, tres marineros de la falía *Soledad*, y tomado en Cochinchina por un soldado del mismo Regimiento, 13 cañones, 121 lanzas y una bandera, 226 individuos indigenas del servicio francés y el particular Juan Marin.

De Cagayan, bergantin-goleta núm. 46 *Rosalía*, en 6 dias de navegacion, con 561 tercios de á 4 quintales de tabaco: consignado á Don Francisco Reyes, su patron D. Valentin Ramirez.

De Misamis, goleta núm. 103 *Mra. Sra. de la Paz*, en 20 dias de navegacion, con 214 picos de abaca, 465 piezas de cueros de carabao y vaca, 23 picos de sibucan y 21 bayones de azúcar: consignada á Don Honorio Bautista, su arreez Marcelino Bacsi.

De Pangasinan, pontin núm. 59 *Vingero*, en 4 dias de navegacion con 1000 cajones vacíos y 900 cavañes de arroz: consignado al sobrecargo D. Andrés Mendoza, su arreez Jacinto Limigsi.

De Zambales, panco núm. 178 *Santo Niño*, en 4 dias de navegacion, con 1000 cavañes de arroz: consignado al arreez Angel Altos.

De Ilocos Sur, panco núm. 407 *Santo Cristo*, en 7 dias de navegacion, con 4000 cestos de camote, 50 cavañes de ajonjolí, 50 pedazos de cueros de carabao y 20 cerdos: consignado al chino V.-Coy, su arreez Manuel Quilalan.

De Taal, pontin núm. 183 *Dolorosa*, en 2 dias de navegacion, con 600 bultos de azúcar, 70 picos de cebollas, 9 cerdos y 9 quintales de cera: consignado al arreez Perpetuo Ilustre.

De Pangasinan, pontin núm. 174 *Asuncion*, en 5 dias de navegacion con 751 pilones de azúcar, 447 cavañes de arroz, 100 picos de fierro viejo, 18 cerdos y 5 fardos de petate: consignado al arreez Fernando Espino; y de pasajeros 5 chinos.

De Taal, pontin núm. 171 *S. Pedro*, en 2 dias de navegacion, con 597 bultos de azúcar: consignado al patron Saturnino Encarnacion.

De Tacloban en Leite, goleta núm. 182 *Maria* (a) *Señillana*, en 7 dias de navegacion, con 450 tinajas de aceite, 130 picos de abaca y 200 cocos: consignada á D. José Reyes, su arreez Cornelio Garcia; y de pasajeros D. Antonio Otero, teniente del cuerpo de Carabineros con un criado.

De Pangasinan, bergantin-goleta núm. 150 *Señora*, en 7 dias de navegacion, con 1200 cavañes de arroz, 6 id. de ajonjolí y 3 cajones de mecillos: consignado á D. Eduardo Resurreccion, su patron Basilio Francisco, conduce un reo; y de pasajeros 4 chinos.

De id., goleta núm. 230 *Pepita*, en 5 dias de navegacion, con 446 pilones de azúcar, 993 cavañes de arroz corriente y malajuit, 52 bultos de arroz embayonados, 7000 rajas de leña, un cajon de calanay y 341 bultos de bayones y petates vacíos: consignada á D. José Cañas, su arreez Miguel Anriano.

De Sibuyan en Romblon, panco núm. 313 *Sto. Niño*, en 5 dias de navegacion, con 76 piezas de baticulin: consignado á Doña Laureana Eusebia, su arreez Juan de los Santos.

De Pangasinan, pontin núm. 205 *Sta. Librada*, en 5 dias de navegacion, con 1380 pilones de azúcar: consignado al chino Ya-Dian, su arreez D. Juan Padilla.

De id., id. núm. 164 *Mra. Sra. de Antipolo*, en 5 dias de navegacion, con 1610 pilones de azúcar: consignado á D. José M. Tunson, su arreez Andrés Sison.

De id., panco núm. 25 *Esperanza*, en 6 dias de navegacion, con 1000 cavañes de arroz, 20 id. embayonados, 13 cerdos y 8 piezas de cueros de carabao: consignado á los Sres. Aguirre y C.ª, su arreez D. Francisco Pontanilla.

BUQUES SALIDOS.

Para Mulanay en Tayabas, goleta núm. 101 *S. Buenaventura*, su arreez D. Juan Santayana.

Para Pangasinan, pontin núm. 173 *Sta. Ana* (a) *Redundeno*, su arreez Andrés Escaño.

Para id., id. núm. 146 *Serena*, su arreez Julian Miliz Rafael.

Para Taal en Batangas, id. núm. 135 *S. Antonio*, su arreez Filomeno Encarnacion.

Para Ilocos Sur, pailebot núm. 77 *Isabela*, su arreez Vicente Dumbrigue, y de pasajero un chino.

Para Zambales, panco núm. 487 *S. Antonio de Padua*, su arreez Tranquillino Villanueva.

Para id., id. núm. 488 *Salvadores* (a) *Lucob*, su arreez Vicente Castro.

Para Mindoro, id. núm. 432 *Sta. Rosa de Lima*, su arreez Pedro Tupas.

Para id., panquillo núm. 153 *Rosario*, su arreez Marcelo Fulgencio.

Para la Union, panco núm. 367 *Rosario*, su arreez Leocadio Hidalgo, y de transporte 5 quintos rechazados del Regimiento Infanteria núm. 2 custodiado por dos tenientes de justicia y dos cuadrilleros y cuatro soldados licenciados por cumplidos del mismo cuerpo.

Para Albay, bergantin-goleta núm. 117 *Legaspi*, su capitán Rafael Izquierdo.

Manila 8 de Abril de 1861.—*Antonio Mayma*.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Las personas que, á continuacion se espresan, se presentarán en esta Secretaria "Negocios del partes" por sí ó por medio de apoderado á enterarse de resoluciones del Gobierno Superior Civil que les conciernen:

- D. Manuel Garcia.
- D. Y. Fernando Stuben.
- D. Eduard Kusler.
- D. Francisco Martinez.
- D. Bonifacio Maria Serra.
- D. W. Hunter.
- D. Francisco Cuello.
- D. Tomás Manapat.
- Justo Manapat.
- Anastasio Cagili.
- Mariano Estrella.
- Luis Lopez.
- Maximo Dalip.
- Mariano Gatsalin.
- Victoriano de Sevilla.
- Plácido Cadóriga.
- Diego Manapat.
- Leandro Muno.
- Apolinario Dar Santos.
- Macario Victorio.
- Mariano Inocho.
- Francisco Bahain.
- Gerónimo Hipólito.
- Crisanto Rosales.
- D. S. turnino Alonso.
- D. Pio Cunigud.
- D. Vicente Avilés.

Manila 8 de Abril de 1861.—J. L. de Baura.

Contaduría general de Ejército y Hacienda DE FILIPINAS.

Seccion Militar.

Debiéndose remitir al Establecimiento del Príncipe Alfonso en Balabac, el material y personal que espresa la adjunta relacion, se contratará su conduccion en concierto público, que tendrá lugar en esta Contaduría general el doce del actual, á las doce de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la mesa de partes de esta oficina, en el concepto de que el buque que verifique dicho servicio, ha de salir para aquel punto antes del dia 26 del presente mes, en lugar del espresado en la condicion 2.ª, segun lo dispuesto por la Intendencia general en su decreto de 5 del actual; y por el pasaje de la tropa y presidarios, se abonará por piso y manutencion al respecto de 20 pesos cada sargento, y 10 pesos cada soldado y presidario, con arreglo al acuerdo de la Junta Superior de 4 de Febrero de 1858.

Manila 8 de Abril de 1861.—Ormaechea. 3

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS = ESTADO MAYOR. = Relacion del material y personal que ha de remitirse al Establecimiento del Príncipe Alfonso en la Isla de Balabac.

MATERIAL.

- 5 cajones con herramientas.
- 50 hachas empuñadas en dos bultos.
- 60 sierras brazas en uno id.
- 561 libras de cabilla de hierro en uno id.
- 12 barretas de id. en uno id.
- 10 picos de clavos en diez id.
- 236 libras acero en dos id.
- 8 galones agua rás en uno id.
- 12 cuaderiales en uno id.
- 100 vidrios en uno id.
- 100 palas empuñadas en dos id.
- 50 gantas aceite de China en cuatro id.
- 64 arrobas y 3 libras jarcia de abacá en ocho id.
- 9 llaves de los cadados que cierran los cinco cajones en un bulto.
- 50 latas de pintura en seis bultos.
- 1000 canaves de arroz.
- 2000 tablas de quízame.
- 18,000 piés cuadrados de cinc.
- 10,000 ladrillos.
- 10,000 tejas.

PERSONAL.

- 8 presidarios.
- Unos 20 individuos de tropa.

Manila 5 de Abril de 1861.—El Coronel Gefe de E. M.—José Ferrater.—Es copia, Sanchez.

No habiendo tenido lugar el 18 del mes próximo pasado, la adquisicion de los utensilios que se necesitan en la Galera de esta plaza, se celebrará nuevo concierto en esta Contaduría general el 10 del actual, á las doce de la mañana, para su adquisicion, en los mismos términos que se publicó en los números 18, 20 y 21 de la Gaceta.

Manila 5 de Abril de 1861.—Ormaechea. 4

Seccion Civil.

Estando autorizada esta oficina por decreto de la Intendencia de fecha 26 de Marzo próximo pasado, para contratar la conduccion de los efectos y mobiliario pertenecientes á las oficinas del Gobierno Intendencia de Visayas, establecidas en las provincias de Cebú, Iloilo, Capiz, Leite, Samar y Antique, se invita á los consignatarios y capitanes de los buques surtos en Bahía, que quieran interesarse en este servicio, á que asistan al concierto que con el objeto indicado se ha de celebrar el dia 10 del actual á las doce de la mañana en la Contaduría general de mi cargo, donde por el oficial del negociado, se les enterará de las condiciones á que han de sujetarse; en la inteligencia que los gastos de conduccion á bordo, de embarque y desembarque de dichos efectos deberán ser por cuenta del contratista.

Manila 6 de Abril de 1861.—Ormaechea. 4

En cumplimiento á lo resuelto por la Intendencia general en decreto de 12 del mes próximo pasado, esta Contaduría concertará el 13 del actual el suministro en todo el mes de Mayo próximo de la cera labrada que sea necesario para las atenciones del servicio de esta Plaza y la de Cavite, bajo el tipo de sesenta y ocho pesos quintal, y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el negociado respectivo de esta propia dependencia general; en el supuesto de que dicho servicio será adjudicado en el que ofrezca mas utilidades en favor de la Hacienda pública.

Manila 4 de Abril de 1861.—Ormaechea. 4

Administracion general de la renta de ADUANAS DE FILIPINAS.

En virtud de lo acordado por la Intendencia general, se sacará á nuevo concierto la impresion y encuadernacion de 150 ejemplares de la balanza mercantil de estas Islas, correspondientes al año de 1859, con sujecion al pliego de condiciones ampliada la 7.ª á 90 dias y la 8.ª á 400 pesos, que servirán de tipo en progresion descendente; cuyo acto tendrá lugar en esta Administracion el miércoles 10 del actual de doce á dos de la tarde; lo que se anuncia al público, á fin de que los Senores impresores que quieran hacer este servicio, se sirvan concurrir al citado acto.

Manila 6 de Abril de 1861.—Ormaechea. 4

En virtud de decreto de la Intendencia general, de fecha 2 del que rige, se sacará á venta en subasta pública 237 cates de seda mazo de 2.ª que ha sido decomisada, al tipo de 300 ps. pico, en progresion ascendente; la cual tendrá lugar en esta Administracion de doce á dos de la tarde del miércoles 10 de este propio mes.

Manila 6 de Abril de 1861.—Ormaechea. 4

De doce á dos de la tarde del miércoles 10 del corriente, se venderán por esta Administracion en almoneda pública 237,420 anzuelos decomisados, bajo el tipo en progresion ascendente de 3 rs. millar en que han sido adjudados.

Manila 6 de Abril de 1861.—Ormaechea. 4

Comandancia general del cuerpo de Carabineros DE REAL HACIENDA.

Debiendo celebrarse concierto en esta Comandancia general el 6 del próximo Mayo de once á una de la mañana, para contratar las obras de composicion de la garita, situada en la playa de Sta. Lucia, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Comandancia Subalterna de Bahía, sita en el muelle de San Fernando; los que quieran prestar este servicio, presentarán sus proposiciones el dia y hora señalados y se adjudicará al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Manila 2 de Abril de 1861.—F. Enriquez. 4

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Se anuncia al público que el dia 16 de Mayo próximo se celebrará subasta ante la Junta de Reales Almonedas, que se reunirá á las doce de su mañana en la Intendencia general, de la contrata de las obras de reparacion del tribunal de naturales del pueblo de Vigan de la provincia de Ilocos Sur, bajo el tipo en progresion descendente de dos mil setecientos y setenta y dos pesos cincuenta y seis céntimos, y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion y obra en el espediente que se hallará desde esta fecha en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en

papel competente en el dia, hora y lugar designados para su remate.

Manila 4 de Abril de 1861.—Mariano Saló. 2

Pliego general de condiciones para la subasta de la obra de recomposicion del tribunal de naturales del pueblo de Vigan, cabecera de la provincia de Ilocos Sur.

1.ª Las obras que se han de ejecutar son las que espresa detalladamente el plano y presupuesto.

2.ª Los cimientos se harán á la profundidad que marca el presupuesto y empleando mezcla hidráulica para las juntas donde hubiese filtraciones ó mucha humedad.

3.ª La piedra se labrará con la mayor perfeccion que se trabaje en la provincia, procurando dejar bien planas sus caras y clasificando los sillares que tengan el mismo grueso en cada capa; á fin de evitar en lo posible el uso de las cuñas.

4.ª Las proposiciones de la mezcla serán uno de cal de piedra por dos de arena; debiendo estar bien interpoladas y batidas estas dos sustancias y aun variarse segun las clases de cal y arena que se emplee en la provincia, á juicio del director de la obra.

5.ª Las maderas serán las que para cada cosa se marca en el presupuesto; debiendo ser por regla general, de molave las espuestas á la intempérie y embutidas en mampostería, y de dongon, yacal, betiscamayuan, macho ú otras como estas, las demás, conociéndose antes por el que dirija la obra para no admitir las que no sean de dichas clases, y aunque lo fueren, estuviesen pasmadas, picadas, con vientos, fallas ó algun otro defecto.

6.ª Las escuadrias de las piezas se entienden despues de quitar la albura de modo que quede la madera pura de corazon.

7.ª Los empalmes y demas se arreglarán estrictamente al dibujo, y los que no lo estén, los fijará el director de la obra con arreglo al arte.

8.ª Los herrajes han de ser precisamente de hierro de Suecia ó inglés de 1.ª y estar perfectamente acabadas las piezas.

9.ª Para la direccion de la obra nombrará el Gefe de la provincia el maestro de mas confianza, á quien se le abonarán ocho reales diarios.

10.ª El contratista se atenderá puntualmente á los trazados, plantillas y prevenciones de buena construccion que el maestro director tuviere por conveniente dar.

11.ª Si el maestro director se separase del proyecto, presupuesto y condiciones, el contratista, como responsable de toda variacion no autorizada por el Gefe de la provincia, recurrirá en queja al gobernadorcillo del pueblo, y si este no le hiciere justicia, al Gefe de la provincia, quien providenciará lo mas justo. Si el gobernadorcillo ó Gefe de la provincia necesitaren, para tomar providencia, oír á otro perito y practicar reconocimiento, los gastos que esto ocasionen serán de cuenta del contratista, si se hubiese quejado indebidamente, ó del maestro director, si este resultase culpable, sin perjuicio de las demas providencias á que hubiere lugar.

12.ª El gobernadorcillo del pueblo podrá inspeccionar la obra por sí ó por medio de persona de su confianza y asegurarse de la buena calidad de los materiales y de la construccion, y presenciará las mediciones que se hagan para el libramiento de fondos á los plazos estipulados en este pliego, en la forma que luego se dirá.

13.ª Al contratista se le suministrarán el número de polistas, si así se hubiere establecido, con que se cuenta en el proyecto para los trabajos, segun vaya asignándolos el Gefe de la provincia, de quien los solicitará á proporcion del estado de la obra y tiempo que falté para su terminacion, y en proporcion de los recursos con que se disponga.

14.ª La duracion de la obra será la de 150 dias útiles.

15.ª La cantidad descendente para el remate será la de dos mil setecientos setenta y dos pesos cincuenta y seis céntimos que importa el presupuesto aprobado.

16.ª Los pagos se harán por cantidad de obra hecha reconocida y certificada por el director de la obra, visada por el gobernadorcillo ó el Gefe de la provincia, si lo tiene á bien, quienes si tuvieren duda sobre las mediciones ó buena construccion, podrán nombrar un maestrillo que las reconozca y rectifique, á quien el contratista pagará 5 pesos por dicha operacion.

17.ª El pago total de la obra se dividirá en cinco partes en la forma siguiente: la 1.ª hechos todos los cimientos y las paredes hasta el zócalo; la 2.ª construidas todas las paredes del 1.º piso hasta la última del 2.º colocadas puertas y ventanas de él y elevado el 2.º hasta los dutilles de balcones; la 3.ª concluido el 2.º piso y maderamen del tejado; la 4.ª hecho el tejado, y los pisos la 5.ª

18.ª Reconocido todo el edificio, á cuyo fin el Gefe de la provincia nombrará un maestrillo que haga, en

union del que dirigió la obra, el contratista y el gobernadorcillo, un escrupuloso y final reconocimiento, del que estenderán una acta firmada por los cuatro, si resultase de este reconocimiento que hubiese algo que reparar ó componer, se hará inmediatamente por cuenta del contratista, y si se encontrase ser la obra de recibo, se espresará así en el acta que servirá de certificado final al contratista, con la que se le liquidará su cuenta y cancelará la fianza. Por este reconocimiento pagará el contratista al maestro que lo haga ocho pesos; que entregará al gobernadorcillo para que lo haga al maestro

19. La subasta se efectuará el dia que la Intendencia general se sirva designar.

20. Para presentar e á licitar, será precisa condicion la de acompañar al recurso un documento de depósito en el Banco ó Tesorería general por valor de 500 pesos, sin cuyo requisito no se admitirá á nadie en postura. Si el remate fuese en la provincia, la fianza será á satisfacción y bajo la responsabilidad del Gefe de la misma.

21. Si en el plazo que se marca para la conclusion de la obra no la diese el contratista por concluida, pagará la multa de tres pesos diarios por todo el tiempo que esceda del plazo.

22. La suma del depósito previo que hubiese hecho el rematador, se elevará despues á instrumento público, adjudicándose aquella á favor de la Administracion interin dure la contrata, facilitándose despues al interesado tan luego se reciba la obra concluida y se dé por buena.

23. Si despues de efectuado el remate se resistiese el contratista á efectuar la obra, se sacará nuevamente á subasta ó se hará por Administracion, por cuenta del contratista.

24. Por muerte ó ausencia del contratista se llevarán á efecto las obras por Administracion, pero á cuenta y riesgo de la fianza.

25. No podrá el contratista solicitar anticipo en metálico ni aumento de gastos por ningun concepto, ni tampoco podrá rescindirse el contrato.

26. La obra deberá principiarse el contratista dentro del plazo de un mes de comunicarle la aprobacion en su favor y de estenderse la escritura de fianza.

27. El importe de la contrata se abonará al contratista por la Direccion de la Administracion Local ó por el Gefe de la provincia en los plazos que marca el artículo 17, siempre que hubiere llenado todos los requisitos que marca el artículo 16.

28. No tendrá efecto la contrata mientras no se encuentre aprobada por la Autoridad Superior y se haya otorgado la fianza.

29. El Gefe de la provincia tendrá especial cuidado de dar aviso á la Direccion de la Administracion Local tan luego se entregue de la obra dada por buena y de haber pagado al contratista todo el importe de la misma y cualquiera otra circunstancia que crea del caso.

Manila 7 de Noviembre de 1861. Amado Lopez Esquerra.—Es copia.—Mariano Saló. 2

Se anuncia al público, que el dia 16 de Mayo próximo, á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de las obras de carena de la falúa del Resguardo marítimo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion descendente de quinientos cincuenta y ocho pesos y veinticinco céntimos, y con sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta y obra en el expediente que se hallará desde esta fecha en la Escribanía de Hacienda. Los que quierán hacer proposiciones, las presentarán en papel competente en el dia, hora y lugar designados para su remate.

Manila 4 de Abril de 1861.—Mariano Saló. 2

Pliego de condiciones que redacta la Comandancia general del Resguardo, con arreglo á la instruccion de 25 de Agosto de 1858, para contratar las obras de carena que necesita la falúa vigilante de la dotacion del Resguardo marítimo de la provincia de la Laguna.

OBLIGACIONES Á QUE SE SUJETA LA HACIENDA.

1.ª La de abonar el precio en que se remate dicho servicio, tan luego como se haya reconocido la obra por peritos y la den por conforme á lo estipulado en el presupuesto, fojas dos de este expediente.

2.ª La de expedir el título al contratista tan luego como se haya escriturado el contrato, de conformidad á lo prevenido en el artículo 16 de dicho Real decreto.

3.ª La de tener de manifiesto en la Escribanía de Hacienda Pública el pliego de condiciones y presupuesto, desde el dia en que se anuncie la subasta hasta el en que se lleve á efecto, para que puedan enterarse detenidamente los licitadores.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.ª La de ejecutar la obra en el camarín que al

efecto tiene el Cuerpo en el muelle de San Fernando y término de cuarenta dias útiles á contar desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate, en el concepto que no estando concluida en el espresado término satisfará la multa de cien pesos. Si en el plazo que mevemente se le conceda no la ejecutare pagará la de doscientos y se hará por administracion á su perjuicio, abonando á la Hacienda todos los gastos que esta hiciere para su conclusion.

2.ª La de presentar un fiador abonado á satisfaccion de la Intendencia general, que con él se obligue de mancomun é insólidum al cumplimiento de las obligaciones que en el presente pliego se determinan, ó bien depositar en el Banco Español la cantidad de trescientos pesos.

3.ª La de ejecutar la obra con esmero, perfeccion y entera sujecion al presupuesto que se cita en la condicion primera de las obligaciones á que se sujeta la Hacienda.

4.ª La de satisfacer el valor de la escritura, papel sellado, los honorarios de los peritos y cualquiera otro gasto indispensable, para que se lleve á efecto el contrato.

OBLIGACIONES COMUNES Á AMBOS CONTRATANTES.

1.ª La de reducir el contrato á escritura pública con las formalidades legales.

2.ª La de nombrar peritos para el reconocimiento de la obra.

3.ª La de sujetarse en la subasta á lo prevenido en el referido Real decreto.

PREVENCIONES GENERALES.

1.ª La subasta se ejecutará con entera sujecion á lo prevenido en la instruccion de 25 de Agosto de 1858, que tambien estará de manifiesto en la espresada Escribanía de Hacienda pública, y caso de haber empate en dos ó mas proposiciones, se adjudicará la subasta al que la suerte designe, en la forma y manera que disponga el Presidente.

2.ª Servirá de tipo en progresion descendente los quinientos cincuenta y ocho pesos y veinte y cinco céntimos que señala el espresado presupuesto, fojas dos del expediente.

3.ª Para acreditar la capacidad para licitar deberá presentar en el acto el licitador documento de depósito en el Banco Español Filipino, de la cantidad de cien pesos, y aquel á quien se le adjudique la contrata endosará en el acto dicho documento de depósito á favor de la Hacienda, el cual se cancelará despues de la manera y forma espresadas en el artículo 14 de la referida instruccion.

4.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y con entera sujecion al modelo inserto á continuacion.

Manila 21 de Marzo de 1860.—Francisco de P. Enriquez.

MODELO DE PROPOSICIONES.

Ilmo. Sr. Presidente y Sres. vocales de la Junta de Reales Almonedas.

Fulano de tal, enterado por la Gaceta de Manila de las condiciones que se esijen por la Hacienda, para la ejecucion de las obras de carena que necesita la falúa vigilante de la dotacion del Resguardo marítimo de la provincia de la Laguna, se compromete á hacerlas, con entera sujecion á todas y cada una de dichas condiciones, por la cantidad de tantos pesos.

Fecha.

Firma del interesado.

Es copia.—Mariano Saló. 2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia recaida en los autos de intestado del finado D. José Aramburo, se venderán en este Juzgado en pública subasta seis medias acciones de la Sociedad Filipina de Fianzas por valor de doscientos pesos cada media accion el 22 del corriente entre diez y once de su mañana.

Escribanía de Cámara del Juzgado general y privativo de bienes de difuntos á 6 de Abril de 1861.—Mariano de Villafranca. 2

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor segundo de la provincia y á solicitud del interesado, se anuncia la venta en subasta pública, de la casa de mampostería con su solar, cercado de piedra, sita en el pueblo de S. Miguel estramuros, que corresponde á la testamentaria de doña Concepcion Gonzalez Araola, que reconoce el gravámen de siete mil pesos, por un censo de tres mil al cinco por ciento, y por una hipoteca de cuatro mil pesos al seis por ciento anual en favor de la Junta Administradora de obras-pias, bajo el tipo de doce mil pesos

(12,000); para cuyo acto se señalan los dias 22, 23 y 24 de Abril próximo, admitiéndose proposiciones en los dos primeros, y en el último se verificará su remate de nueve á diez de su mañana en los estrados del Juzgado en el mejor postor. Binondo, arrabal de Manila, á 22 de Marzo de 1861. Eduardo Olgado. 21

7.ª SECCION.

Provincia de Ilocos Norte.

Novedades desde el dia 25 de Marzo último al de la fecha.

SALUD PÚBLICA.—Sin novedad.

COSECHAS.—La siembra del tabaco se halla en regular estado y continúa el corte de las hojas.

OBRAS PÚBLICAS.—Se han continuado hasta el 27 último y se han vuelto á trabajar hoy las siguientes:

La composicion de la carretera general que enlaza de esta provincia para la inmediata Ilocos Sur.

La del hospital de lazarineros, en la que se colocaron en la tarde del 31 de Marzo los primeros ladrillos por el que suscribe, habiendo asistido al acto algunos párrocos, los empleados y españoles radicados en la cabecera y comisiones de principales que concurrieron, procedentes de los pueblos inmediatos con los gobernadorcillos de los mismos. Continúa con actividad la construccion de las dos escuelas de esta cabecera.

La del nuevo trayecto abierto en la via del Norte.

La reunion de los materiales para los tribunales de los pueblos de Badoc, Batac y Dingras.

Precios corrientes en los puntos que se espresan:

- Arroz de Laoag \$ 1.59 cavan.
Palay de id. \$ 1.59 uyon.
Trigo de Badoc \$ 5.00 pico.
Arroz de Currimao . . \$ 1.75 cavan.

MOVIMIENTO MARITIMO DEL PUERTO DE CURRIMAO.

BUQUES ENTRADOS.

- Marzo 15. De Pangasinan, panco San José, con palay.
» De Ilocos Sur, id. Caridad, con 58 picos de ajonjolí.
» 26.—De Pangasinan, id. S. Miguel, con 10,000 cocos.
» 28.—De Manila, pontin Madrileño, con 300 tinajas de bagon, cocos y baldozas.
» 29.—De id., panco Esperanza, con varios efectos.
» 31.—De id., bergantin español Darocano, ninguno.

BUQUES SALIDOS.

- Marzo 25. Para China, bergantin español Rivadavia, con 6200 cavanos de arroz.
» Para Cagayan, bergantin-goleta Moleño, con varios efectos.
» Para Ilocos Sur, panco S. José, ninguno.
Laoag 1.º de Abril de 1861.—Estanislao de Vives.

Provincia de Nueva Ecija.

Novedades desde el dia 27 al de la fecha.

SALUD PÚBLICA.—Sin novedad.

COSECHAS.—La de la semana anterior.

OBRAS PÚBLICAS.—Se suspendieron la semana pasada, por la celebracion de la Semana Santa.

Precios corrientes.

- Azúcar de S. Isidro . . \$ 4.50 pilon.
Arroz de id. \$ 1.50 cavan.
Palay de id. \$ 0.87 id.
Bejuco de id. \$ 0.25 ciento.

San Isidro 3 de Abril de 1861.—Ramon Barroeta.

Provincia de Pangasinan.

Novedades desde el dia 27 del pasado al de la fecha.

SALUD PÚBLICA.—Sin novedad.

COSECHAS.—Está concluyendo la del azúcar que ha sido mediana.

OBRAS PÚBLICAS.—En suspenso con motivo de las festividades de Semana Santa y Pascua.

HECHOS ó ACCIDENTES VARIOS.—Han llegado á esta cabecera en el dia de hoy 88 individuos de tropa, un capitán, dos tenientes, un subteniente de la 6.ª compañía del Regimiento Infantería núm. 9, que vienen á relevar la compañía de granaderos del Regimiento núm. 5.

Precios corrientes en Calasiao y Dagupan.

Table with 3 columns: Item, Price (Ps. Rs. Cs.), and Unit. Items include Arroz, Azúcar, and Coco.

Movimiento marítimo del puerto de Sual.

BUQUES ENTRADOS.

- Marzo 26.—De Zambales, pontin Protectora, con vajillas vacías.
27.—De Manila, barca española Bella Rosa, con sibucan.
De id., pontin Natividad, en lastre.
De id., S. Ramon, en id.
De Cagayan, bergantin-goleta Juana, con arroz.
De Manila, pontin Rosario (a) Emilia, en lastre.
De id., id. Ntra. Sra. de la Luz, en id.
30.—De id., id. Triunfo, con pilones vacíos y lastre.
De id., id. Verónica, con géneros y lastre.
De id., id. Remedio, en lastre.
De id., fragata española General Churrucá, con abacá y varios efectos del país.
De id., pontin Sta. Juana, con géneros y lastre.

BUQUES SALIDOS.

- Marzo 24.—Para China, goleta Denia, con arroz.
26.—Para Manila, pontin Antipolo, con azúcar.
Para id., id. Laureano, con arroz, azúcar y dulces.
Para id., id. Concepcion, con id. id.
Para Ilocos Sur, id. Pangapirina, con vino.
Para Manila, id. Nieves, con arroz, azúcar, dulces y cueros.
Para id., goleta Joven, con id., cueros y cerdos.
Para id., panco Esperanza, con id. id. id.
Para id., id. S. José, con id. id. id. y azúcar.
Lingayen 3 de Abril de 1861. —Rafael de Cómás.

Provincia de Bulacan.

Novedades desde el día 28 de Marzo último al de la fecha.

SALUD PÚBLICA.—Sin novedad.

COSECHAS.—Los sembrados de palay en las tierras regadías manifiestan cosechas regulares: las de maíz y cañas, idem: la cosecha recientemente entrojada es menor relativamente al año anterior.

OBRAS PÚBLICAS.—Se refiere al parte anterior.

Precios corrientes en Malolos y Baliuag.

Se refiere al parte anterior.

Bulacan 4 de Abril de 1861.—P. O. D. S. A.—José M. Cineriz.

Provincia de la Union.

Novedades desde el día 26 del próximo pasado al de la fecha.

SALUD PÚBLICA. Sin novedad.

COSECHAS. Continuando el corte de tabaco.

OBRAS PÚBLICAS.—Las espesadas en los partes anteriores y en las que se ocupan los polistas.

Precios corrientes en el pueblo de Namacpacan.

Arroz, 2 pesos cavan.

Movimiento marítimo en los puertos siguientes:

BUQUES ENTRADOS.

- Marzo 23.—De Cagayan, bergantin-goleta Juana, con arroz: al puerto de Santo Tomás.
25.—De Ilocos Sur, goleta Santa Rosa, con trocillos y camote: al id. de Darigayos.
27.—De Manila, pontin Esperanza, en lastre: al id. de Pangdan.

BUQUE SALIDO.

Abril 1.—Para Manila, goleta Santa Rosa, con trocillos, camote y arroz: del puerto de Darigayos.

San Fernando 2 de Abril de 1861. Gumersindo Rojo.

Provincia de Ilocos Sur.

Novedades desde el día 25 del mes próximo pasado al de la fecha.

SALUD PÚBLICA.—Sin novedad.

COSECHAS.—Las del añil, caña-dulce y tabaco se presentan en mediano estado.

OBRAS PÚBLICAS. Las que estaban en ejecución se hallan adelantados sus trabajos.

Precios corrientes en Vigan cabecera de dicha provincia.

Table with 3 columns: Item, Price, and Unit. Items include Arroz, Azúcar, Trigo, and Añil.

Movimiento marítimo en los puertos siguientes:

BUQUES ENTRADOS.

Marzo 24.—De Manila, goleta General Enrile: al puerto de Salomague.

Marzo 28. De id., vapor de guerra Reina de Castilla, conduciendo un gefe, 15 oficiales y 230 individuos de la clase de tropa del Regimiento Infantería núm. 9, para cubrir los destacamentos de Bontot, Lepanto y Abra: al id. de Candon y Caoayan.

29.—De id., id. id. Animosas, conduciendo 2 gefes, 8 oficiales y 175 individuos de tropa del espresado Regimiento para guarnecer esta provincia: al id. de Pongol.

BUQUE SALIDO DEL PUERTO DE PONGOL.

Marzo 31.—Vapor de guerra Animosas, conduciendo 2 gefes, 9 oficiales y 175 individuos de la clase de tropa del Regimiento número 5.

Vigan 4 de Abril de 1861.—P. A. D. S. A. M.—El Administrador de Hacienda pública, Francisco Gonzalez.

DE LA GACETA DEL GOBIERNO DE HONG-KONG.

NOTIFICACION OFICIAL.—Se publican para inteligencia del público en general, los siguientes estados que manifiestan los buques entrados en el puerto de Victoria, Hong-kong, y la emigracion procedente del mismo durante el año de 1860, con espresion de aquella parte de su movimiento mercantil que por defecto de una aduana se ha podido averiguar por medio de la Capitanía del puerto.

De orden Superior.—W. T. Mecer, Secretario Colonial.

Secretaría Colonial, Victoria, Hong-kong, Febrero 11 de 1861.

Núm. 7.

Lista de los buques que condujeron emigrados despachados por el oficial del ramo en Hong-kong, durante el año que termina en 31 de Diciembre de 1860.

Large table with columns: Fecha del despacho, Nombre del buque, Ton., De que puerto o matrícula, Nombre del capitán, Destinos, Adultos (Homb., Mug.), and Párvulos (Hom., Mug.). Includes a summary row at the bottom.

RESUMEN.

Summary table with 4 columns: Destination, Adults (Homb., Mug.), and Children (Hom., Mug.).

A. L. Ingles, Oficial encargado de la Emigracion.

Traducido de la Gaceta oficial de Hong-kong del 16 de Febrero de 1861, y se publica en la Gaceta de Manila, de orden del Excmo. Sr. Gobernador general de estas Islas, para conocimiento del público. Manila 3 de Abril de 1861. El Secretario, Baura.